

Proyecto de Ley N° 1582/2021-CR



LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA
ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA
MITIGACIÓN DEL RIESGO
INMINENTE DEL CENTRO POBLADO
DE CHANGO EN EL DISTRITO DE
CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO

El Congresista de la República **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, integrante del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente proyecto de ley

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA MITIGACIÓN
DEL RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL
DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la atención inmediata para la mitigación del riesgo inminente del Centro Poblado de Chango en el Distrito de Chacayán, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco.

Lima, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

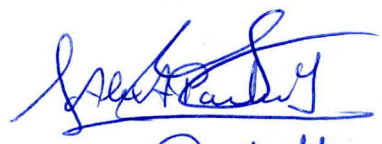
CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA


PASIÓN DÁVILA ATANACIO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Waldemar Cerro


Germán Tacuri


Raúl Gutiérrez Ticona


Alva A. Peña Gonzales


Lirio


Elias Vargas Melendez



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1582/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA
ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA
MITIGACIÓN DEL RIESGO
INMINENTE DEL CENTRO POBLADO
DE CHANGO EN EL DISTRITO DE
CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA¹

I.1 UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO

El Centro Poblado de Chango se encuentra ubicado en el distrito de Chacayán, con una altitud de 3,490 m.s.n.m. Colinda por el Este con la localidad de Chacayán. por el Oeste con el Distrito de Santa Ana de Tusi, por el Norte con el Distrito de Paucar y por el Sur con el distrito de Vilcabamba.

Al mismo tiempo que el Distrito de Chacayán pertenece a la Provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Paseo; y es uno de los ocho distritos que forman la provincia de Daniel Alcides Carrión, creado el 30 de diciembre de 1918 con la categoría de Pueblo, mediante Ley N° 3029.

El Distrito de Chacayán se encuentra ubicado en la región Sierra y tiene una superficie aproximada de 153.07Km², y en ella se encuentra la Comunidad de Chacayán, el Centro Poblado de Chango, el Anexo de Milpo; asimismo, cuenta con los siguientes caseríos: Izcaycocha, Gorgorin, Quechca, Azulmina, Ranra, Misca y Mito.

¹ El presente Proyecto de Ley ha sido elaborado teniendo como antecedente la información proporcionada mediante OFICIO N° 021-2022-A-MDCH/DAC/PASCO.



Por otra parte, se debe indicar que el Centro Poblado de Chango a la fecha presenta carencia de servicios básicos como agua potable y desagüe, no obstante de contar con una población total de 2055 habitantes distribuidos en 566 viviendas; donde la actividad principal económica es la agricultura, estando conformados por agricultores individuales que se dedican a la producción de cereales y hortalizas, algunos se dedican a la enseñanza, otros que se dedican al comercio (restaurantes, bares y cantinas), con respecto al nivel educativo el 15% de la población no cuenta con nivel educativo.

1.2 RIESGO INMINENTE DEL CENTRO POBLADO DE CHANGO EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO

Como se ha mencionado anteriormente, el Centro Poblado de Chango, se encuentra sentado sobre antiguos depósitos de deslizamientos en un área empinada muy susceptible a la erosión de sus tierras y esta surcado por la Quebrada Shinshing que se activa en el periodo lluvioso y generan huaycos que afectan a la carretera de Yanahuanca – Ambo.

En la zona se identifica una serie sedimentaria que comprende desde la era Paleozoica hasta el Jurásico; existen también en los alrededores rocas volcánicas identificadas como andesitas y tobas.

Todo el centro pueblo y los campos cultivados de los alrededores se extienden sobre una terraza cuyo material aluvial está constituido por tierra originada de viejos taludes de rocas descompuestas; puede establecerse

que todo el terreno pertenece a una formación sedimentario bien definida de esquistos areniscas y cuarcitas que se extienden por varios kilómetros.

Según el siguiente mapa geodinámico de evaluación geológica y geotécnica del Centro Poblado de Chango, Pasco, el área de geodinámica superficial del IGP realizó la evaluación geológica y geodinámica en el Centro Poblado de Chango, donde se identificaron eventos de erosión de laderas, agrietamientos y escarpa de deslizamientos.

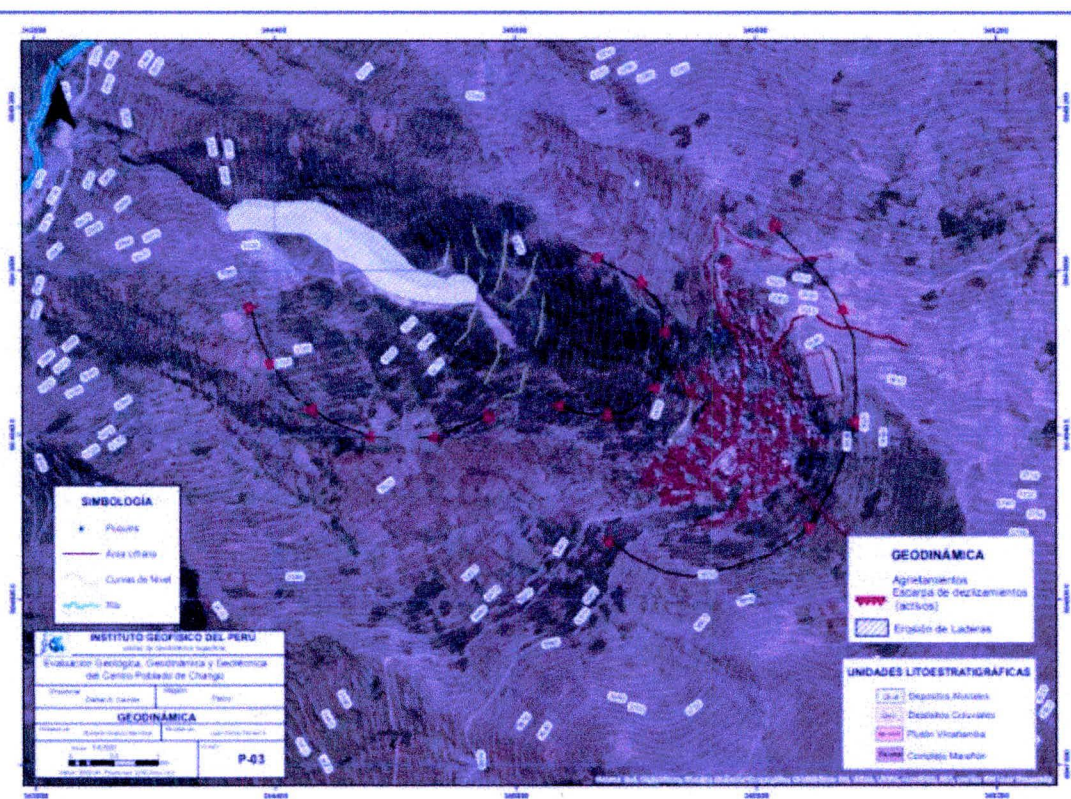


Imagen fotográfica de la ubicación Centro Poblado de Chango

En efecto, el Centro Poblado de Chango desde el año 1990 presenta problemas de agrietamientos producto de la activación de un deslizamiento de retrogresivo en la quebrada Shishing o Golga, que ocasiona la pérdida de terrenos de cultivo (principal actividad económica del Centro Poblado) y afecta la seguridad física del Centro Poblado en mención. Asimismo, presentan peligros geológicos que ocurren en el área de Chango y son de erosión remontante y deslizamiento inminente, debido que este Centro Poblado encuentra asentado entre rocas y materiales de deslizamiento antiguo, los mismo que están saturados por agua de infiltración, esta área es susceptible a sufrir el efecto de un deslizamiento por las condiciones meteorológicas que imperan en la zona sumando a esta a acción erosiva remontante que se presenta en la quebrada Shinshing.



Respecto de esta problemática, se realizaron una serie de estudios que ahondan con precisión el peligro inminente por lo que atraviesan la población, siendo así se tiene:

- Evaluación realizada por la Unidad de Geodinámica Superficial en el 2015 llamada Evaluación geológica – geodinámica, geotécnica y geofísica del Centro Poblado de Chango donde menciona que los peligros geológicos que ocurren en el área de Chango son de erosión retrocedente y deslizamiento inminente. En estos estudios se evaluaron la base topográfica realizados en tres etapas. La primera esta consistió en la recopilación de información geológica regional del área de estudio y revisión de informes de estimación de riesgo realizados anteriormente. Mientras que la segunda etapa consistió en el reconocimiento del área de estudio, mediante el cartografiado de las unidades litológicas y geomorfológicas, asimismo se realizaron estudios geotécnicos que constan en la realización de 5 calicatas (excavaciones) para la obtención de la muestra inalterada del suelo y posterior análisis físico como: granulometría, límite líquido y capacidad portante. Y finalmente, en la tercera etapa se interpretó la información recolectada en las etapas anteriores, con la finalidad de elaborar los mapas temáticos y redactas el informe técnico.

ALTO por peligro de deslizamiento.



Fuente: Municipalidad Distrital de Chacayán. Estudio "Estabilización de Taludes Para Reducción del Peligro de Deslizamiento en la Localidad del CCPP de Chango, Distrito de Chacayán - Daniel A. Carrión -Pasco

Como es de apreciarse, el centro poblado de Chango se asienta sobre depósitos de arenas, arcillas con humedad media y compacidad media; estos materiales pertenecen a un cuerpo de deslizamiento antiguo que se activa en el periodo de precipitaciones (diciembre – abril) y que se encuentran saturados por agua de infiltración; el basamento lo conforman rocas metamórficas.

Ahora bien, el deslizamiento que afecta la seguridad física del Centro Poblado de Chango es considerado del tipo rotacional retrogresivo y ocupa un área de 245 hectáreas, la activación de este es producto de las condiciones meteorológicas de la zona, que ha incrementado el volumen de los puquiales, estos se encuentran aflorando en la zona urbana. El deficiente sistema de riego y el inadecuado sistema de drenaje provoca que las aguas drenen hacia la quebrada y genera la erosión de ambas márgenes.

Siendo ello así, por las condiciones geológicas y geomorfológicas del área, se considera como zona crítica por peligros geológicos. Ante lluvias

extraordinarias o un sismo de gran intensidad se aceleran los procesos de remoción en masa, por lo cual se considera una zona con peligro inminente, y desde el Parlamento Nacional se hace necesaria la intervención declarando de preferente interés nacional y necesidad pública la atención inmediata para la mitigación del riesgo inminente del Centro Poblado de Chango en el Distrito de Chacayán, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco. Tanto más, que se encuentran en peligro inminente un aproximado de 2500 pobladores, debido al riesgo de deslizamientos del cerro alrededor de la localidad.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la presente propuesta legislativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El beneficio que se pretende alcanzar con la presente iniciativa se sustenta en que promoverá la atención prioritaria por parte de las autoridades a los pobladores del Centro Poblado de Chango en el Distrito de Chacayán, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco; quienes se encuentran en inminente peligro de su vida y salud, al constatare el agrietamiento y deslizamiento de tierras dentro del radio urbano del citado centro poblado.

Finalmente, es de precisar que la presente iniciativa legislativa no acarreará gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, por ser de carácter declarativo, es decir, no ocasiona ningún costo al erario nacional, por lo contrario, beneficiará a más de dos mil pobladores del Centro Poblado de Chango.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra relacionada con la octava política de Estado denominada "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", que establece lo siguiente: "...el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región."

Sobre todo, el proyecto de ley se encuentra directamente vinculada con la décima política de Estado denominada "Reducción de la pobreza", que señala lo siguiente: "...el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la

gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción."

Del mismo modo, se encuentra relacionada con la décima primera política de Estado denominada "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación", que establece lo siguiente: "...el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente."

Asimismo, se encuentra relacionada con la décima novena política de Estado denominada "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", que establece lo siguiente: "...el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y

producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente."

Finalmente, se encuentra relacionada con la vigésimo primera política de Estado denominada "Desarrollo en infraestructura y vivienda", que establece lo siguiente: "... el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y

seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas."

V. ANEXOS